

ADMINISTRACIÓN LOCAL

929/25

AYUNTAMIENTO DE ENIX**ANUNCIO****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 44/2025**

Visto todo el expediente que se ha venido tramitando en los últimos meses, relativo al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal incluido en la oferta de empleo público adicional año 2021 (D. Adicional 6ª Ley 20/21, 28 diciembre) para la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Enix y considerando la propuesta realizada por el Tribunal de selección en la reunión mantenida durante la mañana del pasado 07 de febrero de 2025, en la que procedió a realizar la baremación y selección de personal conforme a las Bases aprobadas, siendo el resultado de las baremaciones, en el puesto de 2 plazas de Operario/a Servicios Múltiples, el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MÉRITOS	OTROS	PUNTUACIÓN
		PROFESIONALES	MÉRITOS	TOTAL
JUAN ANTONIO AMATE SORIANO	***958***	90	0,20	90,20
JAVIER VICENTE PANIAGUA MAGÁN	***304***	90	0	90
LUIS MANUEL MARTÍN TEJERO	***652***	0	0	0
DIEGO ARCURI	***065***	0	0	0

Según las puntuaciones obtenidas y de acuerdo con lo establecido en las Bases y en la normativa específica que resulta de aplicación (R.D. Ley 14/2021, de m.u. reducción de la temporalidad en el empleo público y Ley 20/2021, de m.u. para la reducción de la temporalidad en el empleo público), en virtud de lo establecido en el art. 21. 1 de la LRBRL,

RESUELVO:

PRIMERO.- Publicar el correspondiente anuncio de la relación de los aspirantes que se han presentado por orden de puntuación, junto con la resolución de contratación de personal laboral a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia, para mayor difusión.

SEGUNDO.- Estabilizar 2 plazas de Operario/a Servicios Múltiples que se indica al siguiente personal del Ayuntamiento de Enix, para lo que se realiza la siguiente contratación con carácter fijo con efectos de 01/04/2025 a:

- JUAN ANTONIO AMATE SORIANO ***958***
- JAVIER VICENTE PANIAGUA MAGÁN ***304***

TERCERO.- En el caso de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo, lo que deberá ser comunicado a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su contratación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

CUARTO.- Notificar, al empleado estabilizado en el citado puesto de trabajo, los contenidos del presente decreto.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Enix a fin de que tenga constancia de los contenidos de la presente resolución, a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Enix, a 28 de marzo de 2025.

EL ALCALDE, Álvaro Izquierdo Álvarez